

La Semana Veterinaria

UAB
Universidad de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año XI

Dirección de la correspondencia:

Nº. 598

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

Domingo, 10 de Junio de 1928

Frangueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empesando siempre a contarlo las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Frases.—Sentimos verdadera debilidad por las *frases*. No podemos soportar sin cierto grato adormecimiento una larga pieza oratoria, por muy elocuente que sea; no somos capaces de terminar la lectura de una copiosa tirada de prosa, aun la de más bello estilo, si oración y escrito no van salpicados de *frases*. Comprendemos que no es el nuestro un gusto delicado y sutil, pero confesamos que nos deslumbra y emociona el fulgido brillar del ingenio en una frase oportuna, que es como la gaya nota agresiva de la roja amapola en el amarillo uniforme y tedioso del campo de meses. Hay algo que nos conmueve con intensidad semejante al estallido de una frase; pero esto no podrán apreciarlo sino aquellos que hayan asistido a una acción de guerra: es el estampido seco y rotundo de una descarga cerrada, que es lo que da verdadera solemnidad de tragedia al combate, que hace sentir la angustia acongojadora e inquietante de algidez del peligro y la firme confianza de disciplinado valor, de dominio del espíritu, de estoicismo heroico.

Así no es extraño que recojamos con avidez cuantas frases pasan a nuestro alcance y destilemos con fruición su sentido, aunque no siempre esta alquimia del pensamiento sea manantial de deleite, que a veces el contenido antes que deleitar repugna, y, en ocasiones, el globo luminoso de la frase nos defrauda con su oquedad de pompa de jabón. Pero no estamos descontentos de nuestra predilecta afición; ella nos ha deparado abundante cosecha de esos alcaloides de la expresión que son las frases: como oro en el paño de nuestra memoria guardamos aquélla que desliga de toda sospechable concomitancia a la ciencia y el sombrero, frase que supera en solemnidad, por quien la dijo y como la dijo, al «Cubrrios» con que los reyes honran a sus vasallos más afectos.

Pero no todas las frases—lo repetimos—tienen igual fortuna; las hay verdaderamente lamentables, cómicas, risibles; y las hay descorcertantes por paradójicas y también irritantes por vanas y presuntuosas y cinicas. Ved una frase que desconcierta, espigada en un documento cuya lectura en alta voz nos produjo impresión análoga al ruido de insuflación en una caña hueca: «Tres son los factores indispensables en toda colectividad bien organizada. Son estos: hombres, ideas y masa.» ¿Hombres? ¿Masa? ¿Los hombres no son masa? ¿La masa no es de hombres? ¿De qué es la masa? ¿De qué masa son los hombres? Y nuestra perplejidad se posa, fatigada, en esta interpretación, tal vez caprichosa: la palabra *masa* debe tomarse, quizás, en esta acepción de entre las muchas recogidas por el Diccionario de la lengua española: «genio dócil o blando». Podrá no ser acertada la interpretación, pero no encontramos otra que deshaga la paradoja y que

mejor se avenga con las circunstancias del momento y las doctrinas profesionales triunfantes. ¡No hay que tener mal genio! Hay que ser dóciles, blandos, hay que humillarse; hay que ser.... masa.

Pero no es esa que queda escrita la frase que hoy nos mueve a comentario. Es otra que nos asombró por su sentido altanero, vano y pretencioso, apenas iniciamos la lectura de una circular que la Junta directiva del Colegio de Veterinarios de Madrid ha dirigido a los colegiados en vísperas de la última renovación de cargos. He aquí la frase: «Es de esperar que en esta elección también se pronuncie, como en la vez pasada, el entusiasmo de la clase.» La frase se creería inspirada por el espíritu de Luis XIV—«el Estado soy yo»—si este monarca no hubiera bajado sus humos con la trágica visión de ultratumba de la Revolución francesa.

¿Estará escrita en serio esa frase? ¿Creerá seriamente la Junta del Colegio de Madrid que *la clase* son aquellos noventa votantes que en el mes de Febrero último ejercitaron su entusiasmo profesional dando el triunfo a los mismos hombres que durante más de diez años esterilizaron la función del Colegio? No; no es posible que la frase responda a una convicción sincera, por muy presuntuosos, por muy vanos, por muy altaneros que sean los firmantes de la circular en que espiamos la frase. ¡Medrados estaríamos si la clase fuesen esos noventa ve-

El Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Del Depósito que en Madrid tiene establecido el INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., con el propósito de poder servir con toda rapidez a su cada día más numerosa clientela, se ha hecho cargo el veterinario don Pedro Carda, habiéndose arrendado local en el sitio más céntrico y aristocrático de Madrid, en la Gran Vía, en frente del nuevo teatro Avenida.

En lo sucesivo la correspondencia debe dirigirse de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
AVENIDA DE PI Y MARGALL, 18, 6.º, OFICINA NÚM. 18
MADRID-12

terinarios de Madrid! No merecería la pena, entonces, sentir inquietudes, amores e ideales de clase. Felizmente, la clase no son esos noventa veterinarios; la clase es más, mucho más que eso: es ese núcleo de amigos de la Directiva y también el núcleo adversario. La clase es «la masa» de veterinarios que, desde fuera del círculo de corruptelas y vicios profesionales en que se encierra la corte, mira con repugnancia y desconsuelo el predominio de la política de cuquería, de compadrazgo y humillación; la clase son aquellos tres mil asociados de la A. N. V. E. que sufren hoy la tristeza de su indefensión y se avergüenzan silenciosamente de la cobardía de los que se erigen en sus redentores para soportar mansamente, no ya sin protesta, pero sin lamentación, ultrajes y despojos jamás sufridos. Esa es la clase, y por ello, en una Asamblea unilateral, de conjurados, de valores convenidos, de ideas hipotecadas, de doctrinas preconcebidas, una tarde, en plena sesión apoteósica, aparece un fantasma que empavorece el ánimo de aquellos bravos luchadores y les hace perder la serenidad de su esforzado espíritu: aquel fantasma no era sino el espectro de la A. N. V. E., la sombra de la clase.

No, no es posible que los que inflaron el globo de esa frase presuntuosa la crean adecuada. Cierta que la forzada inacción de los demás frente a la funesta actuación de unos pocos puede hinchar a estos de vanidad, hacerles creer en la realidad de su imperio absoluto y pensar que la clase son ellos. Pero no se ha-

gan ilusiones; ni ellos son la clase, ni la clase les concede la menor importancia. La clase está hoy como un Gulliver adormecido, con las extremidades laxas insensiblemente pobladas de un hormiguero de liliputienses a los que desprecia y deja hacer con una imperceptible y enigmática sonrisa. Y en su inactividad actual está la garantía de su vida futura, porque ahora toda acción sería inútil y anuladora: es suficiente dar al trabajo del hombre carácter de completa inutilidad para reducirle a la nada. Pero si interrogan a sus conciencias esos triunfadores del momento, ¿no les domina el convencimiento de que esta situación de la política profesional es algo inestable, tempestuoso, inseguro? Pasan los años y la situación continúa, resiste, perdura; pero la clase sabe que, aunque viviera medio siglo, esta política sería siempre una cosa provisional, un tránsito hacia otras soluciones de carácter más permanente y definitivo. Por eso espera, ausente y desdéniosa de esta ficción de política profesional, mientras forma en su espíritu colectivo el molde de un nuevo orden de cosas; por eso contempla con aparente impasibilidad la ruina de sus viejos ideales. La clase funda su esperanza y expresa la voluntad de su porvenir en estas dos frases que brindamos a la Directiva del Colegio de Madrid: «Todo lo que veo, echa las semillas de una revolución que acácerá sin lata» —escribía Voltaire a su amigo d'Alembert, veinticinco años antes de la Revolución francesa; y el ostrogodo Teodoro anunció así su propósito de fundar un imperio sobre las ruinas del romano: «Propositi nostri est et nova construere, sed amplius veluta servare.»

Vea, pues, la Junta del Colegio de Madrid, como más oportuna que la preuntuosa frase del entusiasmo de la clase, hubiera sido ésta, también histórica, que recomendamos para la primera circular que dediquen a los colegiados: «Después de mí, el diluvio.» —M. M.

La recria del cerdo CHATO DE VITORIA está extendida por toda España. Pidanse precios de lechones y condiciones especiales de venta para los veterinarios a don Federico P. Luis. Veterinario. LOGROÑO.

Los titulares

Una sentencia interesante.—En la ciudad de Badajoz a ocho Febrero de mil novecientos veintiocho.

Visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo el recurso interpuesto por don Antonio Comino Berteli, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, en 10 de Noviembre de 1926, destituyendo al recurrente de los cargos de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes y substancias alimenticias, siendo partes además del actor, el abogado del Estado en nombre y representación de la Administración, como demandada, y el procurador de los Tribunales don Cayetano Valaer por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, en concepto de coadyuvante, con la pretensión por parte del primero de que se revoque el mencionado acuerdo del Ayuntamiento de Monterrubio, dejando sin efecto la destitución del recurrente y declarando a la Corporación demandada incursa en la obligación de abonar al Sr. Comino los haberes devengados y no percibidos durante su ilegítima destitución, en conformidad con lo prevenido en el artículo 238 del Estatuto Municipal.

1.^o RESULTADO: Según aparece del expediente que obra unido en este pleito, que en 1.^o de Septiembre de 1926 fué nombrado el recurrente don Antonio Comino Berteli inspector de carnes del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena en propiedad, cargo que se hallaba desempeñando interinamente, siéndole notificado dicho nombramiento el día 20 del mismo mes y año en ocasión en que se

hallaba ausente por haberse trasladado a Zalamea de la Serena a requerimiento del subdelegado de Veterinaria, y que por no haber solicitado para ello permiso del alcalde de Monterrubio éste instruyó con tal motivo expediente de suspensión y en 14 de Octubre dictó providencia suspendiendo de empleo y sueldo por sesenta días al Sr. Comino, dando cuenta el siguiente día 19 a la Comisión Permanente, la cual resolvió en definitiva rebajar la suspensión acordada por el alcalde a un mes.

2.^º RESULTANDO: Que también se acredita en el repetido expediente, que después de terminado y resuelto de un modo definitivo por la Comisión Municipal Permanente el expediente de suspensión, el alcalde de Monterrubio presentó al Ayuntamiento en pleno, en sesión de 10 de Noviembre del mismo año 1926, una moción en la que pedía la destitución del Sr. Comino por la falta grave que le atribuía de abandono de destino, destitución que fué acordada por mayoría, siendo tal acuerdo el que ha motivado el presente recurso.

3.^º RESULTANDO: Que interpuesto por don Antonio Comino y Berteli recurso de reposición contra el acuerdo por el que se le había destituido en escrito de 15 de Noviembre y previo informe en contra del señor alcalde, se acordó en sesión plenaria de 23 del mismo mes y año, por unanimidad, desestimar la pretensión del recurrente y confirmar en un todo el acuerdo de referencia.

4.^º RESULTANDO: Que interpuesto en tiempo y forma por el Sr. Comino recurso contencioso-administrativo contra la expresada resolución del Ayunta-

Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno **Alustiza, Garmendia y Goena** **Cegama (Guipúzcoa)**

miento de Monterrubio, le fué admitido por providencia de 1.^º de Diciembre de 1926 y tramitado con arreglo a la Ley, formuló en su día la oportuna demanda, consignando en ella los hechos, tal como se han relatado en los anteriores Resultados y alegando como fundamentos de derecho el artículo 253 del Estatuto Municipal, en cuanto a la procedencia del presente recurso, y en apoyo de su pretensión el artículo 317 de la Ley de Epizootias, modificado por Real orden de Noviembre de 1925; los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924; el artículo 4.^º del Código Civil y el 238 del Estatuto, en relación con el 113 del Reglamento antes citado y terminó suplicando que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena de 1.^º de Noviembre de 1926 por el que se le destituyó de los cargos de inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, declarándose a tenor de lo dispuesto en el artículo 238 del Estatuto la obligación de la Corporación demandada de abonar el sueldo que deje de percibir el Sr. Comino en el tiempo que dure su destitución.

5.^º RESULTANDO: Que conferido traslado de los autos al señor abogado del Estado para que contestase la demanda, lo verificó en escrito de 25 de Octubre de 1927, en el que después de negar todos los hechos articulados en la demanda en cuanto se opongan a los por él establecidos, sienta los siguientes: 1.^º El recurrente don Antonio Comino Berteli desempeñaba en Monterrubio de la Serena los cargos de inspector de carnes y substancias alimenticias y de Higiene y Sanidad pecuarias y como el señor alcalde presidente de aquel Ayuntamiento su-

piera que dicho funcionario se había ausentado durante cuarenta y ocho horas sin obtener permiso previo, ordenó en 21 de Septiembre de 1926 que se practicaran actuaciones encaminadas a esclarecer este hecho; 2.º Acreditado por declaraciones de los tablajeros y expendedores de leches que el Sr. Comino no había reconocido éstas ni las carnes los días 20 y 21 del expresado mes y por otra personas que se encontraban en Zalamea de la Serena, el señor alcalde acordó imponerle la corrección de suspensión durante sesenta días por providencia de 13 de Octubre; 3.º La Comisión Permanente, en sesión de 29 de Octubre de 1926, redujo la suspensión a treinta días y previo informe favorable de la Junta Municipal de Sanidad, el Ayuntamiento pleno estimó que don Antonio Comino Berteli había cometido la falta grave de abandono de destino, y en 10 de Noviembre de 1926, por mayoría de dos tercios de los concejales, acordó destituirle de los cargos ya mencionados.

Como fundamentos de derecho cita el artículo 108 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924; el 109 del mismo en relación con el 248 del Estatuto municipal; los 110 y 111 del repetido Reglamento y el 7.º del de Monterrubio y el 93 de la Ley de lo Contencioso sobre imposición de costas, y suplica, en consecuencia de todo lo expuesto, que se desestime la demanda y se confirme el acuerdo recurrido.

6.º RESULTANDO: Que a su vez la representación del Ayuntamiento demandando y coadyuvante en este pleito contestó a la demanda en escrito de 20 de

¡¡VERRUGAS!!

No dudamos que usais ESCAROTINA DÍAZ por sus innumerables ventajas, para tratar estas neoplasias.

En Madrid, pedido en casa de E. Durán, Tetuán, 9 y 11; de Francisco Casas, Mayor, 6; de Juan Martín, Alcalá, 9, o de F. Arribas, Atocha, 100. En Zaragoza, Rived y Choliz, Jaime I, 21. En Toledo, J. Cabello, Farmacia, y Julio González, Drogería. Don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo a reembolso.

Noviembre de 1927 exponiendo los hechos en los mismos términos que el señor abogado del Estado, por lo que no se repite aquí, citando también como fundamentos legales de su pretensión el artículo 248 del Estatuto municipal; los 109, 110 y 111 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; el 7.º del Reglamento del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena; el 93 de la Ley de lo Contencioso y el 40 del Reglamento de Procedimientos en materia municipal de 23 de Agosto de 1924 y pide que se desestime la demanda y se confirme el acuerdo objeto de este recurso, con imposición de las costas al recurrente.

Siendo ponente el presidente del Tribunal D. Angel Ruiz de Obregón y Re-tortillo.

Vistos el artículo 310 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias de 4 de Junio de 1915, reproducido con el número 317 en el Reglamento vigente de 30 de Agosto de 1917, los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Empleados municipales de 22 de Agosto de 1924 y el artículo 238 del Estatuto municipal en relación con el 113 del Reglamento de Empleados municipales antes citado.

1.º CONSIDERANDO: Que el acuerdo del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena que motiva este recurso y por el que se destituyó al recurrente D. Antonio Comino Berteli de los cargos de inspector municipal de carnes y substancias alimenticias y de Higiene y Sanidad pecuarias al servicio de dicha Corporación, es de un modo evidente e indiscutible, ilegal y nulo, por cuanto recayó en un expediente que ya se hallaba resuelto por el acuerdo adoptado por la Comisión

permanente de dicho Ayuntamiento en la sesión de 19 de Octubre de 1926, en la que después de examinar el expediente en cuestión, resolvió reducir a treinta días la suspensión impuesta al Sr. Comino por el alcalde, fallo que no puede ya ser modificado por la misma entidad que lo adoptara, a menos que al electo se hubiera instruido un nuevo expediente y se hubiera oido en él nuevamente al interesado, pero nunca como se hizo por una simple moción del alcalde y sin oír al interesado ni darle intervención en el acto.

2.º CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo es asimismo ilegal y nulo en lo que respecta al cargo de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias por contravenir abiertamente una disposición administrativa, cuya vigencia es indudable y que es de especial y precisa aplicación al caso, a saber: el artículo 310 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias de 4 de Junio de 1915, reproducido con el número 317 en el nuevo Reglamento, hoy vigente, de 3 de Agosto de 1917, y en el cual taxativamente se dispone que los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias podrán ser suspensos de empleo y sueldo o destituidos debiéndose decretar en su caso la suspensión por el gobernador civil y la destitución por el Ministro de Fomento, por lo que no son aplicables al caso las disposiciones del artículo 110 del Reglamento de Empleados municipales que atribuyen esa facultad al alcalde, a la Comisión Permanente y al



ADRIEN SASSIN

SE PONE DE GARANTIA
DE LA MARQUE
QUE ULEVAN TODOS LOS
PRODUTS DE PARIS

PRODUCTOS VETERINARIOS

DE ORLEANS
FRANCIA

ADRIEN SASSIN

MOSTAZA
PROVENDA ORIENTAL
POLVO DIGESTIVO
POLVO ASTRINGENTE

POLVO PECTORAL BÉQUICO
POLVO CORROBORANTE
EMUCHINA
POMADA ANTIMAMÍTICA

SOLICITESE EL CATALOGO COMPLETO

LABORATORIOS IBÁÑEZ, APARTADO 121-B. SEBASTIÁN



Ayuntamiento pleno, según los casos, más que en lo que afecta al cargo de inspector de carnes y substancias alimenticias que también desempeñaba el recurrente.

3.º CONSIDERANDO: Que el hecho de haberse ausentado don Antonio Comino del Pueblo de Monterrubio de la Serena por dos días, sin obtener previamente del alcalde la licencia necesaria, no puede estimarse como la falta grave de inasistencia reiterada a la oficina del número 1.º del artículo 109 del Reglamento de Empleados municipales, ni menos aún como la de abandono del servicio del número 2.º del mismo artículo, sino en todo caso como una falta leve de inasistencia no reiterada a la oficina y que, por tanto, no puede ni debe corregirse con la pena de destitución ni con la de suspensión de empleo, señalada en el artículo 110 del susodicho Reglamento para las faltas graves definidas en el artículo 109, sino con la de apercibimiento y suspensión de haberes de uno a quince días, correspondiendo imponer esta sanción según el artículo 110 citado, al alcalde y no a la Corporación Municipal que se ha excedido en este caso de sus legítimas atribuciones, por lo que debe revocarse y anularse el acuerdo recurrido.

4.º CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 238 del Estatuto municipal, aplicable a todos los funcionarios y empleados municipales por precepto del artículo 113 del Reglamento de 22 de Agosto de 1924, si los Tribunales declarasen indebida una destitución o suspensión, tendrá el perjudicado de-

recho a exigir el sueldo no percibido desde que aquella se acordó, y deberá abonarlo el Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil reclamable a los concejales que votaron dicha destitución, que será solidaria, y esta obligación será declarada en el fallo que servirá de título al interesado para obtener por la vía de apremio la suma que se le adeude.

5.^o CONSIDERANDO: Que no es de estimar en este recurso mala fe ni temeridad en las partes a los efectos de la imposición de costas.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena de 10 de Noviembre de 1926, objeto de este recurso y por el que se destituyó al recurrente don Antonio Comino Berteli de los cargos de inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, dejándolo sin ningún valor ni efecto, por lo que deberá dicho señor ser inmediatamente re puesto en los referidos cargos, y declaramos asimismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 238 del Estatuto municipal, que el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena queda obligado por ministerio de la Ley y en virtud del presente fallo a abonar a don Antonio Comino Berteli los sueldos correspondientes a sus cargos de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes y substancias alimenticias que haya dejado de percibir durante la suspensión y destitución de los mismos que se declaran indebidos, pudiendo a su vez tal Corporación exigir dichas cantidades solidariamente a todos y cada uno de los concejales que votaron los acuerdos revocados. Reservamos asimismo al alcalde de Monterrubio el

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 110 del Reglamento de Empleados municipales por si estimase procedente su aplicación.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Notas prácticas

Antivirus y agresinas.—Por pequeños que sean los seres vivos causantes de las infecciones animales, de dimensiones tan reducidas algunos de ellos, cuad la mayoría de los virus filtrables, los ultra o, mejor, infra-microbios, que están fuera del alcance de la visibilidad actual aun recurriendo a los aparatos más amplificadores, hemos de creer suponen una célula, una organización, un ser vivo y, en consecuencia, funciones vitales, sin que contemos con medios adecuados para descifrarlas permitiéndonos salir del campo de la hipótesis.

Resulte o no que durante la fase desconocida de las formas filtrantes de los microbios visibles, la actividad celular está suspendida, en latencia o con movimiento vital retardado, el hecho no disminuiría el valor de la afirmación establecida, hoy por hoy la única que debemos tener presente.

Destacan como funciones fundamentales el proceso anabólico o de síntesis, encaminado a la construcción de edificios moleculares más vastos y más complejos y el de dislocación o catabólico, con tendencia a disgregar las moléculas complejas para reducirlas a otras más simples; todo ello presidido por la fun-

ción básica, la nutrición, piedra angular de la existencia del ser y de la propagación de la especie.

Si estudiamos los medios donde artificialmente cultivamos los microbios y los organismos en que viven como parásitos, encontramos productos y a veces nos damos cuenta de que solamente se trata de funciones que nos explican en parte la acción patógena; unos resultantes de las modificaciones profundas en la constitución de las materias integrantes del medio, demostrativas de que la vida microbiana, como la de los seres superiores, se acompaña de productos de desecho, de fenómenos de desasimilación; otros directamente segregados por el germen y algunos liberados después de su muerte.

Fermentos solubles o diastasas llamamos a los que la célula microbiana moviliza para preparar su alimento. Damos el nombre de toxina a los de secreción demostrables fácilmente en el tubo de ensayo. Varios requieren un nombre global, a título de resultantes del metabolismo, tomainas y leucomainas, etc.

Lo curioso del caso es que estas substancias, y si nos empeñamos solamente funciones, a causa de lo imperfecto de nuestros conocimientos, convenientemente manipulados pueden ser prácticamente utilizables. Las toxinas, y al hablar así me refiero a las limpiamente difusibles, tetánica, diftérica, atenuadas,

Las vacunas antiestafilo-estrepto-colibacilares

VACUNA ANTIESTAFILO-ESTREPTO-COLIBACILAR.—Emulsión microbiana polivalente y muerta. Para équidos. Indicaciones: papera, influenza, abscesos en general, mal de cruz, clavo halladizo, gábarro y heridas infectadas. Una dosis, tres inoculaciones, 5 pesetas.

VACUNA CONTRA LA MAMITIS DE LAS VACAS.—A base de estafilos, estreptos y colibacilos de origen bovino. Indicaciones: tratamiento de las mamitis en las que hayan germinado, como originales o secundarios, los gérmenes dichos. Una dosis, tres inoculaciones, 5 pesetas.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

modificadas o suprimiendo su función tóxica, aunque conservando la función inmunizante, antigénica o anatoxinas, representan un ejemplo excelente. No son de valor inferior los resultados obtenidos empleando los filtrados de cultivos líquidos, sin otro estudio o preparación especial, aunque en ellos no existan verdaderas toxinas difusibles, y que con excesivo atrevimiento a causa de la misma ignorancia, podríamos decir están excelentemente representados por los actualmente en boga los antivírus.

Mas se impone una aclaración. No ha de interpretarse que los antivírus son forzosamente productos resultantes del metabolismo nutritivo. Aunque en este punto se echa de menos la falta de un trabajo experimental más completo que lo actual, parece ser que el cuerpo microbiano sería la fuente directa de esa substancia sin toxicidad alguna, específica y capaz de sufrir temperaturas tan elevadas como las de 100 y 120 durante veinte minutos, cuando menos el antivírus estafilocócico.

No obstante, aun admitiendo la obtención directa del cuerpo bacilar en la práctica del laboratorio, un filtrado de cultivo líquido por comodidad de obtención y sin duda por mayor poder inmunizante, será el verdadero sentido de la palabra antivírus.

En realidad, de verdad, aunque los antivírus y sus valiosas y ya numerosas aplicaciones hayan sido en estos últimos años puestas bien de relieve, habían

sido descubiertos hacia ya mucho tiempo. Cuando Pasteur sembró sin resultado en un tubo de cólera aviar otra pasterela avis, dándonos a conocer el primer medio vacunado, cabe pensar que una de las dificultades halladas por el segundo microbio era el antivírus difundido en el medio por el primero.

Cuando aquel sabio veterinario, a quien Turró calificó acertadamente como el patriarca de la Veterinaria moderna, Chauveau, reconoció la filtrabilidad de los productos microbianos y sentó la genial afirmación de que se podía vacunar el organismo con los productos solubles que el germen dejaba en el medio, sin esfuerzo nos hemos de considerar ante un antivírus; todo ello, y no debe olvidarse, visto con amplio espíritu de tolerancia.

Numerosas son las aplicaciones terapéuticas de los antivírus en medicina humana: infecciones estafilo-estreptocócicas en primer lugar, sea cual sea su localización, afecciones de la piel, oculares, casos de estomatitis, pulpitis, etc., mas no son inferiores y aún están más concretas las indicaciones en veterinaria. La siguiente lista de Gerlach da una idea muy aproximada: flemones, abscessos, hinfangitis, supuraciones, dermatitis, placas infectadas, conjuntivitis y queratitis, endometritis purulentas, mamitis catarral, supurada y流氓monosa, piorreas y periostitis, fistulas dentarias y anginas. Por experiencia personal podemos

LOS ANTIVIRUS

Antivirus A.—Solo o combinado con la vacuna, para infecciones supuradas de los équidos. Puede emplearse en inyecciones, compresas y pomada. Frasco de 100 c. c., 5 pesetas.

Antivirus B.—Solo o combinado con vacuna para infecciones supuradas de la piel en el perro. Empleado generalmente en lavados y pomada. Frasco de 100 c. c., 5 pesetas.

Antivirus C.—Solo o en unión con la vacuna para combatir las mamitis estreptocócicas de las vacas. Emplease de ordinario en lavados internos. Frasco de 100 c. c., 5 pesetas.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

preconizar el empleo y pronosticar el éxito si la aplicación responde y la lesión es normal, sencilla, en todas las infecciones supuradas de los équidos, en dermatitis del perro en las que el examen bacteriológico revela la presencia de estafilos y estreptos y en las mamitis de las vacas lecheras, trabajo que actualmente se completa con estudios cuidadosos.

¿En virtud de qué mecanismo obra el antivírus, habida cuenta de la no existencia de anticuerpos internos? ¿Es por el mecanismo de la desensibilización de las células sensibles? ¿Es, tal vez, por formación local de anticuerpos? Se trata, sencillamente, de un proceso corriente de nutrición, «mecanismo fisiológico de que el organismo dispone para el mantenimiento de la vida», o bien la inmunidad es la resultante de varios factores conducentes todos a la defensa? Realmente importa menos la resolución de estas cuestiones que el conocimiento práctico del empleo en terapéutica, que es hoy nuestro objeto primordial.

Bulle en nuestro cerebro una palabra—*agresina*—que también es producto microbiano y exige, como tal, un puesto en la clasificación teórica y un lugar no despreciable en la práctica de la prevención de infecciones.

No puedo discutir ahora si las agresinas son verdaderamente las mismas endotoxinas microbianas o de naturaleza próxima a ellas. Tampoco es de este lugar el precisar si las bacterias tienen un principio de agresina natural especie de anticuerpo nativo contra las defensas celulares y susceptibles de gran aumen-

to durante la lucha. En cambio es imprescindible establecer con toda claridad que el lugar de producción y filón es explotar cuando se deseé recogerlas, son los exudados del organismo y no los filtrados de los cultivos, pues aunque estos sean preparados a base o adicionarles carne fresca o esterilizada con el menor número posible de manipulaciones, nunca se llega a obtener un producto tan inmunizante como en el organismo, obligando a distinguir las vacunas preparadas por uno u otro procedimiento.

Me inclinaría a considerarlas productos nuevos si esto es admisible y cuando menos con características especiales, segregadas por los microbios al encontrarse frente a frente de la célula viva y, por tanto, al verse obligados a una actuación activa, reaccional. De aquí que los filtrados o exudados estériles, por ejemplo, del edema carbuncoso, sean más inmunizantes que el bacilo mismo, como lo son los del carbunclo sintomático más que los filtrados de cultivos, aunque estos procedan de medios líquidos con carne o hígado o los obtenidos en la ternera infectada con pasterería búfalo, de más valor en la prevención que los diferentes gérmenes, solos o asociados, muertos o atenuados, de las distintas septicemias hemorrágicas en los animales.

Para una diferenciación más notable, conviene mucho tener presente que no son en general utilizables con fines curativos, sino de prevención, tardándose varios días en conseguir el estado refractario del animal a quien se inyectan y siguiéndose su aplicación con suma frecuencia de una fase negativa durante la que el animal a vacunar es más sensible a la infección.

En la prevención del carbunclo sintomático y en la de las diversas septicemias hemorrágicas o pasterelosis animales, en particular del buey, del carriero y cabra, tienen aplicación preferente. Con los antivírus constituyen elementos de excepcional valía y conquistas indiscutibles de la ciencia.—C. López y López.

Los Colegios

Nueva Junta en el Colegio de Asturias.—«Tengo el gusto de participarle, que en la Junta general celebrada el 27 del pasado, se procedió a la renovación de los cargos de la Directiva, siendo elegidos:

Presidente, D. Manuel Fresno, de Gijón (reelegido); vicepresidente, D. Alberto Muñoz, de Mieres (reelegido); secretario, D. Pedro Pardo Suárez, de Oviedo; vicesecretario, D. Juan Sánchez Caro, de Noreña (reelegido); tesorero, D. Claudio Suárez, de Avilés (reelegido); vocal 1.º, D. Hilario Ludeña, de Sotresdrio; vocal 2.º, D. Andrés Díez-Muñoz, de Infiesto (reelegido); vocal 3.º, D. Benito Gente, de Oviedo (reelegido), y vocal 4.º, D. Francisco Borge Torreillas, de Trubia.

Entre los varios acuerdos tomados, figura como más interesante conceder dos premios, uno de 500 y otro de 250 pesetas, de conservación, para el toro de raza Asturiana que resulte campeón en la Exposición Agro-pecuaria, que se celebrará en Gijón en el mes de Agosto próximo.

Esta Junta se complace en saludar por mediación de su SEMANA a los Colegios de Veterinarios de España, estando siempre dispuesta a cooperar, con ellos, en todo aquello que redunde en beneficio de nuestra clase.

En nombre de la misma le saluda afectuosamente, el Secretario, *P. Pardo Suárez.*

Felicitamos a la nueva Junta directiva por el nombramiento con que se les ha honrado, deseándoles mucha fortuna en el desempeño de sus cargos, y también a la Junta general por su altruista acuerdo de indole pecuaria, que los ingenieros agrónomos han imitado ofreciendo una copa de plata para el mismo objeto.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. de 26 de Mayo (*D. O.* número 116).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Sabaté Viedma y termina con don Antonio Beltrán Fernández, pasen a servir el destino que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a África.

Veterinarios primeros.—Don José Sabaté Viedma, del cuarto regimiento de Artillería del Rif (forzoso); don Aurelio Alarcón Torres, del regimiento Cazadores Lusitania, 12 de Caballería, al cuarto regimiento Artillería ligera (V.); don Francisco Centrich Nualart, de la Comandancia de Artillería del Rif, a disponible en la circulación Ceuta-Tetuán, y don Santiago González Pascual, del Tercio, al regimiento Cazadores Lusitania, 12 de Caballería (V.).

Veterinario segundo.—Don Antonio Beltrán Fernández, de disponible en la circunscripción Ceuta-Tetuán al primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar (F.).

Relación núm. 1.—Personal comprendido en el apartado a) del artículo 2.º del real decreto de 9 de Mayo de 1924.

Veterinario mayor.—Don Julián Isasi Burgos.

Engorde Castellano Liras

Los compañeros veterinarios cuando recetan uno o dos kilos de «Fosfoferrosa» «Engorde Castellano Liras» dicen que consiguen el mejor desarrollo del sistema óseo y dar glóbulos rojos a la sangre, combatiendo anemia, clorosis inapetencia, diarreas y malas digestiones. Se consigue el engorde y el desarrollo en toda clase de ganado, igual vacuno que mular, caballar y lanar. Efectos notables en los cerdos y en el ganado de vientre; mejores crías y más leche. Doble postura en las aves. Dosificado con fosfato férreo y cálcico. Gran aperitivo. Sello de A. N. V. E. En paquetes de kilo. Madrid, Uitzurrun y Trasviñas San Jaime. Villadiego, Farmacia Liras. Farmacias y Droguerías.

Veterinarios primeros.—Don Reinerio García de Blas y don Mariano Sarazá Murcia.

Veterinarios segundos.—Don Teófilo Alvarez Jiménez y don Manuel Ulierte Torres.

Relación núm. 2.—Personal que correspondiéndole destino forzoso a África ha sido exceptuado con arreglo al artículo 2.º del citado real decreto. Ninguno.

Relación núm. 3.—Personal que no puede solicitar destino voluntario a África por faltarle menos de seis meses, según cálculo, para ser destinado forzoso.

Veterinario mayor.—Don Julio Ochando Atienza.

Veterinarios primeros.—Don Luis del Pino Huertas y don Valentín Belinchón Fernández.

Veterinarios segundos.—Don Emilio Nubla Urquijo, don Enrique León Oliva y don Teófilo Alvarez Jiménez.

MATRIMONIO.—R. O. de 28 de Mayo (*D. O.* núm. 118).—Acediendo a lo solicitado por el capitán médico don Alfonso Encalado Ruano, con destino en las Intervenciones militares de Tetuán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa de la Bárcena Jiménez, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de Abril de 1924 (*C. L.* número 196).

Informaciones oficiales

Boletín estadístico de epizootias.—Durante el mes de Marzo último ha habido las siguientes invasiones y bajas por epizootias en los animales domésticos de España, según los datos remitidos al Negociado Central por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias:

Rabia: invasiones, 158; defunciones, 158; carbunclo bacteridiano: 250 y 249; corizagangrenoso: 6 y 3; carbunclo sintomático: 5 y 5; perineumonia exudativa contagiosa: 34 y 27; tuberculosis: 110 y 107; influenza o fiebre tifoidea: 50 y 4; fiebre alta: 683 y 22; viruela ovina: 2.485 y 145; agalaxia contagiosa: 314 y 40; durina: 2 y 0; mal rojo: 323 y 2; pulmonía contagiosa: 175 y 159; peste porcina:

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfestantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Drijanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO.

Aparatos marca «SOLO» para desinfectar, el mejor y más económico. Los venden el *Instituto de productos desinfestantes*, Bailén, 5, BILBAO.

2.469 y 1.844; triquinosis: 29 y 29; cisticercosis: 20 y 20; cólera aviar: 574 y 409; distieria aviar: 123 y 89; sarna: 1.185 y 9; distomatosis: 134 y 102, y estrongilosis: 16 y 16 (Gaceta del 26 de Mayo).

Vacantes.—Titular de El Viso (Córdoba), con 1.000 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 21 del corriente.

—Titular y pecuaria de Las Pedrosas (Zaragoza), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 21 del corriente.

—Titular y pecuaria de Macael (Almería), con 650 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 21 del corriente.

—Titular y pecuaria de Fortuna (Murcia), con 1.200 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual, más otras 935 pesetas anuales de gratificación por residencia. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.



— Titular y pecuaria de San Bartolomé de Pinares (Avila) y sus mancomunados Herradón y Santa Cruz de Pinares, con el sueldo anual de 1.555 pesetas. Solicitudes documentadas hasta el 23 del corriente.

— Titular y pecuaria de Ambel (Zaragoza), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual, más las igualas con los propietarios de caballerías. Solicitudes documentadas hasta el 23 del corriente.

— Titular y pecuaria de Vicar (Almería), con 365 pesetas de sueldo anual por cada cargo. El agraciado, de no poder vivir en el pueblo, realizará por lo menos dos visitas semanales. Solicitudes documentadas hasta el 24 del corriente.

— Titular y pecuaria de Brias (Soria) y sus agregados Alaló, Abanco, Nogales y Sauquillo de Paredes, distantes el que más tres kilómetros del pueblo matriz, con 600 y 365 pesetas de sueldo anual, más 3.535 pesetas por la asistencia de ganados y reconocimiento de cerdos, que hace un total de 4.500 pesetas, cobrándose por anualidades vencidas. Solicitudes documentadas hasta el 24 del corriente.

— Titular y pecuaria de Fuentelmonje (Soria) y su agregado Tortengua, con 965 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. El veterinario que resulte elegido percibirá, además, 3.600 pesetas por la asistencia de los ganados y unas

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas



PRECIOS ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

1.000 pesetas que le producirá la inspección de cerdos. Solicitudes documentadas hasta el 24 del corriente.

— Titular de Soto de Cameros (Logroño) y sus agregados Trevijano, Luezas y Terroba, con 965 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente.

— Por motivos de índole particular vacará, en este mes, la plaza de veterinario del Sindicato Agrícola de San Martín de Luiña (Asturias), con la dotación anual de 3.000 pesetas, pagadas por mensualidades, más lo que produzcan las visitas, según tarifa impuesta por la sociedad. Es región eminentemente ganadera, bien situada y en donde, si se explota la castración, dará buen rendimiento. Solicitudes e informes al señor presidente del Sindicato o a su actual veterinario don Ildefonso Manuel Alvarez.

— Se halla vacante la plaza de veterinario de este partido de la provincia de Logroño formado por Cirueña, Manzanares, Gallinizo y Ciriñuela, distante el que más cuatro kilómetros, con luz eléctrica y carretera a la estación de Santo Domingo de la Calzada, de la que dista seis kilómetros, con la dotación de 730 pesetas por las inspecciones y 150 fanegas de trigo por las igualas, éstas cobradas por año adelantado. Solicitudes al Alcalde que suscribe durante 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *B. O. Cirueña*, 1.^o de Junio de 1928. El Alcalde, *Perfecto Díez*.

Gacetillas

LAS EXPERIENCIAS DEL SR. OCÁRIZ.—Según estaba anunciado, los días 31 de Mayo y 1 del corriente, se realizaron en Getafe las nuevas experiencias de injerto, en caballos y en cerdos, por nuestro querido amigo, compañero y colaborador don José Ocáriz, quien dió, además, eficazmente auxiliado por don Pedro Carda, también colaborador, compañero y amigo muy estimado, lecciones prácticas de castración de cerdos a los treinta veterinarios que acudieron a estos actos procedentes de varias regiones de España: Andalucía, Cataluña, Castilla, etcétera, todos los cuales marcharon muy satisfechos, pues por cesión galante de los inscriptos de Madrid todos los torasteros pudieron realizar dicha operación.

A la hora del almuerzo acudieron también a Getafe los Sres. Gallego, Medina, Arroyo y Gerdón, y mientras se comía una suculenta paella se cambiaron impresiones optimistas sobre la profesión y su porvenir, elogiando todos muy cumplidamente a los Sres. Ocáriz y Carda por su labor, muy útil y práctica.

HERRERO FORJADOR.—Se necesita para los Talleres Meleiro, Barco de Valdeo-

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

rras (Orense). Preferible con familia. Podrían trabajar dos hijos en el mismo taller.

MANÍA EXHIBICIONISTA.—Nuestro imponente don Tiburcio Alarcón cultiva el arte del reclamo con mucha más eficacia que la patología y la terapéutica. Que nosotros sepamos comenzó con una singularísima intervención publicada en *La Esfera*. A esta primera salida al palenque siguió aquel famosísimo artículo en *El Debate*, que por sus grandes méritos reprodujimos íntegro en estas columnas. Seguidamente leímos en el *Heraldo de Madrid* otra intervención con nuestro buen amigo don Antonio de la Villa, que se las traía, pues en ella había conceptos de tan sorprendente sagacidad como éste: «El estudiante español debe ser eminentemente teóricopráctico y pedagogo.» Y ahora nos sorprende *Estampa* con una información gráfica de la Escuela de Veterinaria de Madrid, inspirada, sin duda, por el «eminente» don Tiburcio, como allí se le llama.

«En la Escuela de Veterinaria—se lee en dicha información—todo es orden, meditación, estudio; allí la Ciencia se divulga, suprimiéndole a la oratoria las florituras de la pedantesca elocuencia para ir más rápidamente al caso práctico.» ¡Qué lástima que no fuera verdad tanta belleza! «Don Tiburcio—se lee en otro párrafo—rodeado de sus alumnos, cubiertos todos, pues es suyo el lema de que «el sombrero ni da ni quita Ciencia», invita a los portadores de perros y gatos, ante todo, a cubrirse con la más gentil de las democracias y a desarrollar el curso de la enfermedad del paciente.... con su gran ojo clínico diagnostica rá-

pidamente, y al gesto inquisitivo del alumno suele responder: «Caso grave!» Realmente, este párrafo, es toda una admirable silueta humorística....

No está mal una discreta publicidad de nuestras instituciones pedagógicas, pero mejor estaría trabajar constante y calladamente por su purificación y elevación, cosas en que muy pocos piensan. Hace mucho más el Sr. Alarcón, por el progreso de la Veterinaria, regalando libros a los estudiantes pobres—si es cierto este plausible rasgo que cita *Estampa* y nosotros ignorábamos en absoluto—que con presentarse todos los días ante el público profano hinchado de hidrógeno, en esa terrible manía exhibicionista que le ha brotado como una erupción.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *ENFERMEDADES DE LOS SOLÍPEDOS Y DE LOS BÓVIDOS*, por don Silvestre Miranda, obra de gran utilidad práctica, a doce pesetas; *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas, y *EL SABIO DON JUAN MANUEL UN DESNUDO INTELLECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas. Pedidos, acompañados de su importe al *Apartado 630-Madrid Central*.

NOTA.—Los libros de Gordón Ordás: *Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos* y *Mi evangelio profesional* están agotados.

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PI Y MARGALL (GRAN VIA), 18, 6.^o, OFICINA NÚM. 18.—MADRID-12

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCIA, 10, 2.^o—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades la palabra:

INSTITUTO

DE PESAME.—En Peñallor de Hernija (Valladolid) ha fallecido, en la flor de la edad, el culto veterinario don Atanasio Fernández, hijo del también compañero y amigo, de Mota del Marqués, don Cipriano Fernández, a quien acompañamos en su duelo por tan tremenda desgracia lo mismo que a la demás familia del finado.

—También ha fallecido otro estimado colega, don Jacinto Ramos Sabanes, de Navalvillar de Pela (Badajoz), por cuya muerte enviamos nuestro pesame más sentido a sus familiares, y especialmente a sus hijos doña Isabel y don Juan.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA TURBANTE
ESTERILIZANTE



Anticólico
F. MATA
Cada botella
a indicaciones
en 1000 veces
de grandeza



RESOLUTIVO
ROJO MATA
PARASITO, TIRANTE Y TROMBO



ESPECIALIDADES VETERINARIAS
F. MATA
TANATO
VELOX
PARASITO, TIRANTE
ESTERILIZANTE, SALVAD. 1000

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTO.

GONZALEZ F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)